INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00199-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de setenta y siete (77) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora YENCY ASTRID GUIO REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.009.006 y T.P. No 219.506 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante TULIO GILVENCE MONTENEGRO SILVA, en los términos del poder allegado con el escrito de demanda.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por TULIO GILVENCE MONTENEGRO SILVA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
- **3. NOTIFÍQUESE** por parte de la <u>Secretaría</u> de este estrado judicial la presente providencia a los representantes legales de las demandadas **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.,** o a quienes hagan sus veces, conforme con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.
- **4. CÓRRASELE** traslado de la demanda a las demandadas, por el término legal de diez (10) días hábiles para que contesten.
- 5. HÁGASELES entrega de una copia de la demanda.
- **6. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, o quien haga sus veces, conforme lo preceptuado en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACIAS FRANCO